RESOLUCIÓN PR / PR N° 129 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2022 *"RENOVACION DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO"*, **ID N° 411. 896".**

Asunción, 18 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha de fecha 03 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 560/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/736/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 564/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 11986/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2022 *"RENOVACION DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO"*, ID N° 411.896, el oferente Interop Paraguay S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: *"...ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO", ID 411.896. a la siguiente firma: Interop Paraguay SA, por un Monto Mínimo: Gs. 601.350.000 (Guaraníes seiscientos un millones trescientos cincuenta mil) y por un Monto Máximo de: Gs. 781.350.000 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido".*

Que, por Nota Interna DOC N° 560/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/736/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2199/2003, que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... 1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 564/2022 la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General en fecha 18 de noviembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 129 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2022 *"RENOVACION DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO"*, **ID Nº 411. 896".**

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Abg. Genayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 1291 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2022 *"RENOVACION DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO"*, **ID N° 411. 896".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2022 "*RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE PARA AUDITORIA INTERNA Y ASESORAMIENTO*", ID 411.896, a la firma: Interop paraguay SA, por un Monto Mínimo de Gs. 601.350.000 (*Guaraníes seiscientos un millónes trescientos cincuenta mil*) y por un Monto Máximo de Gs 781.350.000 (*Guaraníes setecientos ochenta y un millones trescientos cincuenta mil*), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

		INTEROP PARAGUAY S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1	RENOVACION SOLUCION HIGHBIND GCR ENTERPRISE - CONECTOR SAP - ACL ROBOTICS Y LICENCIA ACL ROBOTIC	ACL	Canadá	Unidad	UNIDAD	1	601.000.000
2	ASESORAMIENTO HIGHBOND	Interop	Paraguay	Unidad	EVENTO	1	440.000

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a Auditoría Interna quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gastos 261 – "*De Informática y Sistemas Computarizados*" 579 – "*Activos Intangibles*" - Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/si

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES